



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13520461415167

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

FIRMADO POR:

INFORME N° 00833-2022-SENACE-PE/DEAR

A : **MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ**
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

DE : **ANTERO CRISTIAN MELGAR CHAPARRO**
Líder de Proyectos

WESLY SIANCAS GÓMEZ
Especialista Ambiental con Énfasis en Suelos

LEONARDO DANIEL PAZ APARICIO
Abogado especializado en Energía - Nivel II

BEATRIZ DIANA DOMINGUEZ GUERRA
Especialista Ambiental III en Medio Físico

LIZ PUMA ALMANZA
Especialista Social I

OMAR EDUARDO SAMAMÉ VELÁSQUEZ
Especialista Químico – Nivel III

CARLOS ERNESTO HERRERA YARI
Especialista Ambiental – GTE Físico – Nivel II

FLOR DE MARIA FLORES HAQUUEHUA
Especialista Ambiental

DANNY EDUARDO ATARAMA MORI
Especialista Ambiental en SIG

ASUNTO : Resultado de la revisión de admisibilidad de la Solicitud de
Clasificación del Proyecto "Instalación de cultivo de vid, en el
sector fundo San Martín, distrito de Humay, provincia de Pisco
y departamento de Ica", presentado por la empresa Agrícola
Los Andenes S.A.C.

REFERENCIA : Trámite N° A-CLS-00239-2022 de 25 de agosto de 2022

FECHA : San Isidro, 06 de octubre de 2022

Nos dirigimos a usted con relación al trámite de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES



- 1.1 Mediante Trámite N° A-CLS-00239-2022 de 25 de agosto de 2022, la empresa Agrícola Los Andenes S.A.C. (en adelante, **el Titular**) remitió a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEAR Senace**), la Solicitud de Clasificación del Proyecto "Instalación de cultivo de vid, en el sector fundo San Martín, distrito de Humay, provincia de Pisco y departamento de Ica" (en adelante, **el Proyecto**) para la evaluación correspondiente. Cabe señalar que, el Titular acreditó a la empresa Ambiental Andina S.A., como la consultora ambiental encargada de la elaboración de la Evaluación Preliminar (en adelante, **EVAP**).
- 1.2 Mediante Auto Directoral N° 00226-2022-SENACE-PE/DEAR, de 05 de setiembre de 2022, se requirió al Titular que cumpla con presentar información y/o documentación destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad descritas en el Informe N° 00727-2022-SENACE-PE/DEAR, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con los numerales 9.2 y 9.3 del artículo 9 de las Disposiciones para el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2022-MINAM (en adelante, **PUPCA**), bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la Solicitud de Clasificación del Proyecto.
- 1.3 Mediante Documentación Complementaria DC-1 del Trámite N° A-CLS-00239-2022 de 16 de setiembre de 2022, el Titular solicita a la DEAR SENACE la prórroga del plazo otorgado mediante Auto Directoral N° 00226-2022-SENACE-PE/DEAR, a fin de subsanar las observaciones de admisibilidad;
- 1.4 Mediante Auto Directoral N° 00245-2022-SENACE-PE/DEAR, sustentado en el Informe N° 00765-2022-SENACE-PE/DEAR, ambos del 21 de setiembre de 2022, se concedió al Titular la prórroga del plazo a fin de que cumpla con subsanar las observaciones de admisibilidad, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la Solicitud de Clasificación del Proyecto.

II. OBJETO

Evaluar si el Titular cumplió con presentar información destinada a subsanar las observaciones a la Solicitud de Clasificación del Proyecto, en el plazo otorgado mediante Auto Directoral N° 00226-2022-SENACE-PE/DEAR, de 05 de setiembre de 2022, y prorrogado mediante Auto Directoral N° 00245-2022-SENACE-PE/DEAR de 21 de setiembre de 2022.

III. ANÁLISIS

3.1 Del contenido de la solicitud

De conformidad con el numeral 8.1 del artículo 8 del PUPCA, el Titular solicita la clasificación de un proyecto de inversión al Senace a través de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental cumpliendo, en adición a los requisitos previstos en el artículo 124 del TUO de la LPAG, con presentar los documentos descritos en dicho numeral.

Asimismo, el numeral 8.2 del artículo 8 del PUPCA, señala que la EVAP, la propuesta de PPC, la propuesta de Términos de Referencia y anexos deben ser suscritos por la consultora ambiental debidamente inscrita en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del Senace, los profesionales responsables de su elaboración y por el Titular del proyecto de inversión.

Por su parte el numeral 9.1 del artículo 9 del PUPCA, establece que adicionalmente, el Senace revisa lo siguiente:

- a) *Que el contenido de la EVAP cumpla con la estructura prevista en el artículo 41 y el Anexo VI del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y demás normas aplicables, en caso corresponda.*
- b) *Que el PPC se encuentre elaborado considerando el contenido establecido en el artículo 26 de las presentes Disposiciones.*
- c) *Que la propuesta de Términos de Referencia considere la información prevista en el literal a) del numeral 18.1 del artículo 18 de las presentes Disposiciones.*

3.2 Del cumplimiento por parte del Titular de presentar información a fin de subsanar las observaciones de admisibilidad formuladas.

Mediante Auto Directoral N° 00226-2022-SENACE-PE/DEAR, de 05 de setiembre de 2022, se requirió al Titular que cumpla con presentar información destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad descritas en el Informe N° 00727-2022-SENACE-PE/DEAR, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la solicitud. Cabe señalar que este Auto Directoral, fue notificado al Titular a las 19:03 horas del 05 de setiembre de 2022, según consta en el registro de salida 44,121 de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental – EVA; por lo que, el cómputo del plazo para subsanar las observaciones de admisibilidad venció el 20 de setiembre de 2022.

Posteriormente, mediante Documentación Complementaria DC-1 de A-CLS-00239-2022, el Titular solicita la prórroga del plazo otorgado a fin de subsanar las observaciones de admisibilidad, la cual fue concedida a través del Auto Directoral N° 00245-2022-SENACE-PE/DEAR por un término de diez (10) días hábiles adicionales, contabilizados desde el 21 de setiembre al 04 de octubre de 2022, fecha en la cual el plazo venció indefectiblemente.

Al respecto, corresponde mencionar que, habiendo vencido el plazo, se ha verificado que el Titular no ha presentado información y/o documentación destinada a subsanar las observaciones de admisibilidad descritas en el Informe N° 00727-2022-SENACE-PE/DEAR; por lo que, en concordancia con lo estipulado en el numeral 9.3 del artículo 9 del PUPCA, corresponde hacer efectivo el apercibimiento señalado en los Autos Directorales N° 00226-2022-SENACE-PE/DEAR de 05 de setiembre de 2022, y N° 00245-2022-SENACE-PE/DEAR de 21 de setiembre de 2022; y en consecuencia tener por no presentada la Solicitud de Clasificación del Proyecto

IV. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, los suscritos concluimos lo siguiente:

- 4.1 Habiendo vencido el plazo otorgado mediante los Autos Directorales N° 00226-2022-SENACE-PE/DEAR de 05 de setiembre de 2022, y N° 00245-2022-SENACE-PE/DEAR de 21 de setiembre de 2022; el Titular no ha presentado información y/o documentación a fin de subsanar las observaciones de admisibilidad descritas en el Informe N° 00727-2022-SENACE-PE/DEAR, de acuerdo con el sustento señalado en el Anexo N° 01 del presente Informe.
- 4.2 Corresponde a la DEAR Senace hacer efectivo el apercibimiento contemplado en los Autos Directorales N° 00226-2022-SENACE-PE/DEAR y N° 00245-2022-SENACE-PE/DEAR; y en concordancia con lo estipulado en el numeral 9.3 del artículo 9 del PUPCA, se tiene por **NO PRESENTADA** la Solicitud de Clasificación del Proyecto "Instalación de cultivo de vid, en el sector fundo San Martín, distrito de Humay, provincia de Pisco y departamento de Ica", respecto del Trámite A-CLS-00239-2022; sin perjuicio del derecho del Titular para presentar una nueva solicitud.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, para su conformidad y la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- 5.2 Notificar el presente informe, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, al Titular, para conocimiento y los fines correspondientes.
- 5.3 Publicar la Resolución Directoral a emitirse y el presente informe que la sustenta en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,

Antero Cristian Melgar Chaparro
Líder de Proyectos
CIP N° 89890
Senace

Wesly Siancas Gómez
Especialista Ambiental con énfasis en Suelos
CIP N° 95943
Senace



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Danny Eduardo Atarama Mori
Especialista Ambiental en SIG
CIP N° 123038
Senace

Beatriz Diana Domínguez Guerra
Especialista Ambiental III en Medio Físico
CIP: 208920
Senace

Liz Puma Almanza
Especialista Social I
CSP N° 2797
Senace

Flor de María Flores Haqqehua
Especialista Ambiental
CBP N° 8300
Senace

Nómina de Especialistas¹

Leonardo Daniel Paz Aparicio
Abogado especializado en Energía – Nivel II
CAL N° 57077
Senace

Omar Eduardo Samamé Velásquez
Especialista Químico – Nivel III
CIP N° 172757
Senace

Carlos Ernesto Herrera Yari
Especialista Ambiental – GTE Físico – Nivel II
CIP N° 141250
Senace

¹ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados para apoyar la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Visto el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

Marco Antonio Tello Cochachez
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
CIP N° 91339
Senace



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ANEXO N° 01

Observaciones de Adminisibilidad a la Solicitud de Clasificación del Proyecto “Instalación de cultivo de vid, en el sector fundo San Martín, distrito de Humay, provincia de Pisco y departamento de Ica”, presentado por la empresa Agrícola Los Andenes S.A.C.

ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
General					
1	-	<p>De conformidad con el art. 41º del Reglamento de la Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, la solicitud de clasificación de su proyecto ante la Autoridad Competente y debe contener, entre otros, los requisitos previstos en el artículo 113 de la Ley Nº 27444 (actualmente 124 del TUO de la Ley – DS 004-209-JUS).</p> <p>El art. 124 del TUO de la Ley Nº 27444, sobre requisito de los escritos, indica en su numeral 2:</p> <p>Todo escrito que se presente ante cualquier entidad debe contener lo siguiente: (...) 2. La expresión concreta de lo pedido, los fundamentos de hecho que lo apoye y, cuando le sea posible, los de derecho. (...)</p>	<p>Se requiere que el Titular agregue a la Evaluación Ambiental Preliminar un ITEM referido a la base legal, la cual sustenta en derecho su solicitud de clasificación ambiental.</p> <p>Es suficiente listar la normativa.</p>	No presentó información para subsanar la observación.	NO



ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
2	Senace	La Plataforma Informática de Ventanilla Única de Certificación Ambiental – EVA ² estandariza los formatos de la información que se registre en ella (shapefiles, pdf, kmz, csv, imágenes, etc.), las cuales deben contener la misma información. El Titular registra en la pestaña "Área de influencia" de la sección 02a. <i>Ubicación y extensión del proyecto</i> de la Plataforma Informática EVA la información en shapefile del área de influencia directa. Sin embargo, no se registra el shapefile de área de influencia indirecta, los cuales deben ser consistente con los mapas y capítulos que se presentan en los diferentes ítems de la sección 02. <i>Evaluación Preliminar EVAP.</i>	Se requiere al Titular registrar en la pestaña "Área de influencia" de la sección 02a. <i>Ubicación y extensión del proyecto</i> de la Plataforma Informática EVA, la información correspondiente al shapefile del área de influencia Indirecta del proyecto, guardando consistencia con la información del EVAP Fundo San Martín.		NO
3	Senace	Se observa que el EVAP presentado no guarda la numeración de continuidad de ítems adecuado, como, por ejemplo, en el capítulo II, la numeración de la figura 3 se	Se requiere al Titular realice la verificación del EVAP con respecto a la numeración de las figuras, tablas, ítems, y todo el documento (pie de	No presentó información para subsanar la observación.	NO

² Tercer Disposición Complementaria Final del Anexo de las Disposiciones procedimentales, técnicas y administrativas para la operación y mejora continua de la plataforma informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental (EVA) - Módulo de Evaluación de Estudios Ambientales" aprobado mediante Resolución Jefatural N° 130-2018-SENACE/JEF.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO	
		repite 2 veces, en el capítulo de impacto corresponde la numeración V, sin embargo, se colocó capítulo VII, además, a lo largo de todo el EVAP, en ningún capítulo presentado, contiene numeración en el pie de página.	página), de tal manera sea ordenado.			
Descripción de Proyecto						
4	2.1 Datos generales del proyecto	Senace	El Titular indica que la zonificación del proyecto es distrital, sin embargo, no presenta la copia de habilitación correspondiente y documentación que acredite la zonificación respectiva, así como la inscripción en registro público, de acuerdo con lo señalado en el Anexo VI del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM	Se requiere al Titular presentar el documento que señale la zonificación en la cual se desarrolla el presente proyecto, así como la inscripción en registro público.	No presentó información para subsanar la observación.	NO
5	2.2 Características del Proyecto	Senace	El Titular describe en la construcción de 2 pozos, una línea de conducción, un reservorio (250 mil m ³), sin embargo, no desarrolla las actividades para la instalación de una línea eléctrica para el proyecto, red de distribución del sistema de riego por goteo	Se requiere al Titular revisar el ítem 2.2 en todos sus extremos y presentar la información a nivel de factibilidad correspondiente a cada componente del proyecto y en cada una de sus etapas (planificación, construcción, operación y abandono).	No presentó información para subsanar la observación.	NO



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
		<p>en el fundo, estación de bombeo, almacén de insumos químicos, entre otros propios de la actividad a desarrollar.</p> <p>De acuerdo a estos componentes (indicados y no indicados), es preciso señalar, que toda la información que se presente debe encontrarse a nivel de factibilidad (sustento técnico y normativo mínimo aplicables a cada etapa del proyecto), la misma que debe contar con los correspondientes planos, coordenadas georreferenciadas de cada componente (entiéndase del polígono que lo conforma, de aplicar).</p> <p>Asimismo, deberá considerar como abordará las interferencias detectadas, tal es el caso de la línea de conducción de agua, así como la línea eléctrica contra la vía existente que se observa en el Mapa de Ubicación (Mapa 07), así como la posible influencia del área perteneciente a la empresa CONTUGAS.</p>	Para ello deberá considerar lo descrito en el sustento de la observación.		



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Table with 7 columns: ITEM, ENTIDAD, SUSTENTOS, OBSERVACIONES, SUBSANACIÓN, ABSUELTA SI/NO. It contains three rows of data regarding environmental assessment items.

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles**Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
8	Senace	El Titular indica que en el Anexo 5 adjunta los cuadros de producción de uva, sin embargo, el mencionado documento no se encuentra.	Se requiere al Titular presentar el Anexo 5	No presentó información para subsanar la observación.	NO
9	Senace	El Titular indica que en el Anexo 4 adjunta la demanda de agua para el cultivo, sin embargo, el mencionado documento no se encuentra.	Se requiere al Titular presentar el Anexo 4	No presentó información para subsanar la observación.	NO
10	Senace	En el ítem 2.2.6. <i>Servicios</i> , el Titular describe que durante el proceso de la infraestructura se requiere agua para compactación de material y preparación de concreto, abastecido mediante acarreo en contenedores, sin embargo, no describe, el consumo caudal diario, mensual, anual, las fuentes de generación, para cada una de las etapas del proyecto, por ejemplo según la cantidad de personal, cuantos comedores con servicios higiénicos y lavamanos se habilitaran, cuantas duchas, lavamanos y baños, oficinas con baños y lavamanos, consumo de agua para hidratación del personal, entre otras fuentes de consumo,	Se requiere que el Titular en el ítem 2.2.6 <i>Servicios</i> , complemente con información del consumo de agua de caudal diario, mensual, anual, las fuentes de generación, para cada una de las etapas del proyecto (construcción, operación-mantenimiento y cierre), por ejemplo según la cantidad de personal, cuantos comedores con servicios higiénicos y lavamanos se habilitaran, cuantas duchas, lavamanos y baños, oficinas con baños y lavamanos, consumo de agua para hidratación del personal, entre otras fuentes de consumo que identifique durante la actividades. Además de ello, deberá complementar con	No presentó información para subsanar la observación.	NO



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
		realizadas en las actividades de cada etapa de proyecto.	información de balance hídrico, para cada uno de las etapas del proyecto mencionadas La información solicitada, es de acuerdo a lo señalado en el Anexo VI del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.		
11	Senace	El Titular indica que en el Anexo 6 se presenta el detalle del requerimiento de personal para el desarrollo del proyecto, sin embargo, el mencionado documento no se encuentra.	Se requiere al Titular presentar el Anexo 6	No presentó información para subsanar la observación.	NO
12	Senace	En el ítem 2.9. <i>Efluentes y/o Residuos Líquidos</i> , el Titular indica que se instalarán baños portátiles móviles a fin de que evacúen sus necesidades fisiológicas, sin embargo, no describe, la generación de efluente el caudal diario, mensual, anual, las fuentes de generación, para cada una de las etapas del proyecto, por ejemplo, según la cantidad de personal, cuantos comedores con servicios higiénicos se habilitarán, cuantas duchas,	Se requiere que el Titular en el ítem 2.2.8. <i>Efluentes y/o Residuos líquidos</i> , complemente con información respecto a la generación de los efluentes indicando el caudal diario, mensual, anual, las fuentes de generación, para cada una de las etapas del proyecto (construcción, operación-mantenimiento y cierre), por ejemplo según la cantidad de personal, cuantos comedores con servicios higiénicos y	No presentó información para subsanar la observación.	NO



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Table with 7 columns: ITEM, ENTIDAD, SUSTENTOS, OBSERVACIONES, SUBSANACIÓN, ABSUELTA SI/NO. Row 13 details a finding by Senace regarding flow diagrams in item 2.9.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Table with 7 columns: ITEM, ENTIDAD, SUSTENTOS, OBSERVACIONES, SUBSANACIÓN, ABSUELTA SI/NO. It contains two main rows of data (14 and 15) and a section header 'Línea Base Física, Biológica y Social'.

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
			pueda apreciarse con claridad los componentes del proyecto y los sitios de interés.		
16	Senace	En los ítems 3.2.3 geología y 3.2.4 geomorfología, el Titular describió las unidades que comprenden dichos factores ambientales. Sin embargo, no represento espacialmente dichas unidades a través de los mapas temáticos de geología y geomorfología a una escala adecuada.	El Titular deberá representar espacialmente las unidades geológicas y geomorfológica identificadas en el área de estudio ambiental, a través de la elaboración de mapas temáticos de geología y geomorfología a una escala adecuada de tal manera que se puedan visualizar los componentes del proyecto.	No presentó información para subsanar la observación.	NO
17	Senace	En el ítem 3.2.5 Suelos, el Titular presentó los Cuadros 3.1, 3.2 y 3.3, sin embargo, no especificó la fuente de información de los mencionados cuadros, por lo que deberá considerar en el desarrollo del presente ítem el "Manual de fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del SENACE", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 055-2016-SENACE/J.	El Titular deberá citar y consignar adecuadamente, las referencias bibliográficas y estudios considerados para el desarrollo del ítem 3.2.5 y demás capítulos de la EVAP, considerando el "Manual de fuentes de Estudios Ambientales cuya evaluación está a cargo del Senace", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 055-2016-SENACE/J.	No presentó información para subsanar la observación.	NO
18	Senace	En el ítem 3.2.5.3 Capacidad de Uso Mayor de las Tierras, el Titular indica que se han identificado las unidades Tierras aptas para cultivos	Se requiere al Titular incluir las clases y subclases de las unidades de uso mayor identificadas en el área del proyecto, además, de corregir	No presentó información para subsanar la observación.	NO



ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
		permanentes y Tierras de Protección, sin embargo, no indican las clases y sub clases de dichas unidades, además, en el cuadro 3.4 indican que tierras de Protección y Tierras aptas para cultivos en limpio.	la incongruencia que se indica en el cuadro 3.4. Asimismo, incluya o modifique el mapa respectivo.		
19	Senace	En el ítem 3.2.6. Uso Actual de las Tierras, el Titular incluye el ítem de dicha temática, sin embargo, no describe el uso actual del suelo del área del proyecto.	Se requiere que el Titular desarrolle la temática del uso actual del suelo, de acuerdo a la metodología de la Unión Geográfica Internacional, asimismo, incluya su respectivo mapa temático.	No presentó información para subsanar la observación.	NO
20	Senace	En el ítem 3.2.7.2 Ubicación de los pozos y principales características en la zona, el Titular, describe que para la ubicación de los pozos se ha usado la carta catastral, sin embargo, no se describe, las coordenadas de ubicación de los pozos, la unidad hidrogeológica locales, entre otras características, cuya información se extrae a partir de un estudio hidrogeológico que determina la disponibilidad hídrica subterránea por pozo tubular.	Se requiere que el Titular en el ítem 3.2.7.2 Ubicación de los pozos y principales características en la zona, deberá complementar con información que describa la ubicación de los pozos con coordenadas UTM, características hidrogeológicas, inventarios de pozos entre otras características contenidas en el "Estudio Hidrogeológico" que acredita la disponibilidad hídrica. Asimismo, incluir la Resolución emitida por la autoridad competente que aprueba la Acreditación de Disponibilidad hídrica.	No presentó información para subsanar la observación.	NO

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
21	Senace	En el ítem 3.2.10 Calidad de agua, el Titular muestra el cuadro N° 6 Puntos de Monitoreo, los puntos de monitoreo AG-1 y AG-1 generando confusión durante la evaluación, dado que las estaciones mencionadas, tienen coordenadas diferentes, además de ello, no describe si la calidad de agua es superficial o subterránea. Asimismo, indican que en la Anexo 2 se presenta el informe de ensayo y el Anexo 3 se presentan fotos.	En el ítem 3.2.10 Calidad de agua, el Titular deberá completar: a) Describir características de la calidad de agua superficial y subterráneas. b) Verificar los nombres de los puntos de monitoreo de agua. c) Presentar el Anexo 2 y Anexo 3.	No presentó información para subsanar la observación.	NO
22	Senace	En el ítem 3.2.11.2 Monitoreo de calidad de suelo, el Titular presentó información de las muestras representativas de suelo, asimismo indicó que en el Anexo 2 se encuentra el informe de ensayo correspondiente. Sin embargo, no se indicó la ubicación de dichas estaciones de muestreo de calidad de suelo en coordenadas UTM WGS 84, tampoco se mencionó si se cumplió con los establecido en la Guía para el Muestreo de Suelos y su representatividad en función a los componentes	El Titular deberá presentar un mapa georreferenciado donde se establezca las coordenadas geográficas de ubicación de las estaciones de muestreo de calidad de suelo en el sistema UTM WGS 84 y que fueron descritas en el ítem 3.2.11.2 Monitoreo de calidad de suelo. Asimismo, se deberá indicar si se cumplió con los criterios de ubicación y los parámetros de evaluación para suelo agrícola establecidos en la Guía para el Muestreo de Suelos aprobado mediante Resolución Ministerial 085-2014-MINAM y	No presentó información para subsanar la observación.	NO

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles**Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
		propuestos, así como producto de la revisión de la plataforma EVA no se encontró el Anexo 2 mencionado.	su representatividad en función a los componentes propuestos, así como se deberá adjuntar el Anexo 2 relacionado a los informes de ensayo correspondientes.		
23	Senace	En el ítem 3.2.12.7 Monitoreo de calidad de aire, el Titular presentó información de monitoreo de calidad de aire para los parámetros PM ₁₀ , PM _{2.5} , CO, NO ₂ , SO ₂ , asimismo indicó que en el Anexo 2 se encuentra el informe de ensayo correspondiente. Sin embargo, no se describió la ubicación de las estaciones de monitoreo de calidad de aire en coordenadas UTM WGS 84, tampoco se mencionó si se cumplió con el Protocolo de Monitoreo de Calidad de Aire vigente y su representatividad en función a los componentes propuestos, así como producto de la revisión de la plataforma EVA no se encontró el Anexo 2 mencionado.	El Titular deberá presentar un mapa georreferenciado donde se establezca las coordenadas geográficas de ubicación de las estaciones de monitoreo de calidad de aire en el sistema UTM WGS 84, descritas en el ítem 3.2.12.7 Monitoreo de calidad de aire. Asimismo, se deberá indicar si se cumplió con los criterios de ubicación (barlovento y sotavento) y los parámetros de evaluación para actividades productivas establecidos en el Protocolo de Monitoreo de Calidad de Aire aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM y su representatividad en función a los componentes propuestos, así como se deberá adjuntar el Anexo 2 relacionado a los informes de ensayo correspondientes.	No presentó información para subsanar la observación.	NO
24	Senace	En el ítem 3.2.12.8 Parámetros meteorológicos, el Titular indicó que la caracterización de	El Titular deberá presentar un mapa georreferenciado donde se establezca las coordenadas	No presentó información para subsanar la observación.	NO



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
		parámetros meteorológicos de la zona de estudio se ha basado en información registrada por una estación meteorológica Davis portátil Modelo Vantage Vue, así como, se presentó el Cuadro N° 21 Parámetros meteorológicos. Sin embargo, no se elaboró las respectivas gráficas de los Resultados Máximos, Promedios y Mínimos para los parámetros Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad del Viento.	geográficas de ubicación de estación meteorológica Davis portátil Modelo Vantage Vue en relación a los componentes del proyecto. Asimismo, se deberá presentar las respectivas gráficas de los Resultados Máximos, Promedios y Mínimos para los parámetros Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad del Viento. Así como se deberá presentar el reporte de monitoreo correspondiente.		
25	Senace	En el ítem 3.2.13.3 Descripción del monitoreo, el Titular presentó información del monitoreo de ruido ambiental, asimismo indicó que en el Anexo 2 se encuentra el informe de ensayo y las fotografías, sin embargo, no se indicó la ubicación de dichas estaciones en coordenadas UTM WGS 84, tampoco se mencionó si se cumplió con los criterios establecidos en el ECA de Ruido y su representatividad en función a los componentes propuestos, así como producto de la revisión de la plataforma EVA	El Titular deberá presentar un mapa georreferenciado donde se establezca las coordenadas geográficas de ubicación de las estaciones de monitoreo de ruido ambiental descritas en el ítem 3.2.13.3 Descripción del monitoreo. Asimismo, se deberá indicar si se cumplió con los criterios de ubicación y los parámetros de evaluación establecidos en el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM que aprobó el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido y su representatividad en función a los componentes propuestos,	No presentó información para subsanar la observación.	NO



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
		no se encontró el Anexo 2 mencionado.	así como se deberá adjuntar el Anexo 2 relacionado a los reportes de monitoreo y las fotografías correspondientes.		
26	Senace	En el ítem 3.3.3.1 el Titular indica que utiliza la versión 2021-3 de la Lista roja de especies amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN), y la versión 2021 de los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), sin embargo, en ambos casos, dichas versiones se encuentran desactualizadas, ya que existe la versión 2022-1 para la IUCN y versión de 22 de junio de 2022 para CITES.	Se requiere que el Titular, actualice los listados utilizados para obtener las especies de importancia para la conservación y realice las modificaciones correspondientes en los resultados presentados según la información solicitada.	No presentó información para subsanar la observación.	NO
27	Senace	El Titular presenta información sobre las unidades de vegetación local consideradas dentro del área del proyecto, sin embargo, omite presentar un mapa a escala adecuada que describa las unidades de vegetación y los puntos referenciales de reconocimiento.	Se requiere que el Titular incluya mapa a escala adecuada con las unidades de vegetación local identificadas, los puntos referenciales de reconocimiento y los componentes del proyecto.	No presentó información para subsanar la observación.	NO



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Table with 7 columns: ITEM, ENTIDAD, SUSTENTOS, OBSERVACIONES, SUBSANACIÓN, ABSUELTA SI/NO. Row 28 details a finding by Senace regarding social, cultural, and economic impacts in the Humay district, with observations on delimitation criteria and archaeological/historical/cultural remains.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Table with 7 columns: ITEM, ENTIDAD, SUSTENTOS, OBSERVACIONES, SUBSANACIÓN, ABSUELTA SI/NO. Row 29 details 'Plan de Participación Ciudadana' by Senace, noting missing information for observation resolution.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Table with 7 columns: ITEM, ENTIDAD, SUSTENTOS, OBSERVACIONES, SUBSANACIÓN, ABSUELTA SI/NO. It contains two rows of data (30 and 31) and a section header 'Identificación y Valoración de Impactos Ambientales'.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
		se encontró en el contenido del proyecto.	valoración de importancia según los atributos y rangos de calificación, para cada uno de los impactos identificados según las etapas del proyecto		
32	Senace	En el ítem 5.4 Resultados de la evaluación de impactos, el Titular indicó que, de acuerdo a la evaluación de impactos ambientales, se obtuvo "la matriz de evaluación ambiental que arroja los resultados del proyecto" . Sin embargo, no se presentó la mencionada matriz de evaluación ambiental en donde se valoraron los impactos ambientales determinado la significancia de los mismos, en relación a la metodología propuesta. Asimismo, no se identificó el riesgo ambiental que se producirá sobre los factores ambientales producto de las actividades propuestas.	El Titular deberá presentar la matriz de evaluación ambiental en donde se valoraron los impactos ambientales determinado la significancia de los mismos. Así como se deberá determinar el riesgo ambiental que se producirá sobre los factores ambientales producto de las actividades propuestas, en concordancia con la Guía para la evaluación y caracterización de impactos ambientales aprobada mediante R. M. N° 455-2018-MINAM. En ese sentido se deberá indicar si corresponde actualizar o no, los Capítulos "VII Medidas de prevención, mitigación o corrección de impactos ambientales" y "VIII Plan de contingencias" de la EVAP.	No presentó información para subsanar la observación.	NO
33	Senace	El Titular presenta los resultados de evaluación de impactos ambientales según la etapa de construcción (ítem 5.4.1), operación (ítem 5.4.2) y	Se requiere que el Titular incluya los valores de cada atributo evaluado para cada uno de los impactos identificados, asimismo,	No presentó información para subsanar la observación.	NO

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
		cierre (ítem 5.4.3), sin embargo, omite presentar y describir los valores considerados para cada atributo y para cada impacto ambiental identificado, de acuerdo a las actividades y etapas del proyecto.	incluya la descripción de los criterios y sustentos considerados para la valoración de dichos atributos, según las etapas de construcción, operación y cierre del proyecto.		
34	Senace	En el ítem 5.4.2.2 Componente ambiental: Agua, el Titular, describe la alteración de la calidad del agua subterránea, sin embargo, no considera los impactos por cantidad de consumo de agua subterránea.	El Titular, deberá de complementar la evaluación de los impactos con respecto a la cantidad de consumo de aguas subterráneas, durante la etapa de operación.	No presentó información para subsanar la observación.	NO
Estrategia de Manejo Ambiental					
35	Senace	En el ítem VI. Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales, en el cuadro N° 6.1 -02: Programa de medidas preventivas y/o correctivas para la etapa de operación y mantenimiento, sin embargo, no se describe los programas de manejo con respecto al componente de agua subterránea, que considera impacto a la cantidad de consumo del recurso.	Se requiere que el Titular en el ítem VI, en el cuadro N° 6.1-02: Programa de medidas preventivas y/o correctivas para la etapa de operación y mantenimiento, se describa los programas de manejo con respecto al componente de agua subterránea, que considera impacto a la cantidad del recurso.	No presentó información para subsanar la observación.	NO
36	Senace	En el ítem VII. Plan de seguimiento y control, el Titular no ha identificado el monitoreo	Se requiere que el Titular, en el ítem VII. Plan de seguimiento y control, complemente un	No presentó información para subsanar la observación.	NO

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles**Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
		de la cantidad de caudal de consumo de agua subterránea, dado que su impacto principal, es el consumo de agua subterránea durante la etapa de operación para el riego de cultivos.	control de monitoreo con respecto al consumo de la cantidad de caudal de agua subterránea, pues durante la etapa de operación se realizará dicho consumo para el riego. Asimismo, dicho caudal, deberá de tener autorización de la autoridad del agua. Además de ello, deberá de presentar mapas con las estaciones de monitoreo para cada uno de los factores ambientales (agua, aire, ruido, suelo) con respecto a los componentes del proyecto.		
37	Senace	El Titular presenta el subítem "Monitoreo Biológico" para la etapa de construcción, operación y cierre, con información de medidas de manejo para flora y fauna, sin embargo, dicha información corresponde al capítulo VI de Medidas de Prevención, Mitigación o corrección de los impactos ambientales; asimismo, se omite presentar información sobre las coordenadas de las estaciones de monitoreo biológico, mapa de estaciones de monitoreo, grupos biológicos a monitorear,	Se requiere que el Titular: a) Modifique y/o corrija la ubicación de las secciones de "Medidas para flora y fauna de las etapas de construcción, operación y cierre", "Medidas de manejo durante el desbroce vegetal" y "Procedimiento para la extracción de la flora (Tillandsia)", en el capítulo VI de Medidas de Prevención, Mitigación o corrección de los impactos ambientales, ya que, es el capítulo donde corresponde presentar dicha información.	No presentó información para subsanar la observación.	NO



ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO	
		frecuencia, parámetros a monitorear, metodología, indicadores de desempeño, correspondiente a un programa de monitoreo biológico. Del mismo modo, el Titular presenta en el ítem 7.6 Criterio de frecuencia de monitoreo anual, subítem e. Criterios para biología, información sobre "Medidas de manejo durante el desbroce vegetal" y "Procedimiento para la extracción de la flora (Tillandsia)", sin embargo, esta información corresponde a medidas de manejo y no a un Plan de seguimiento y control (monitoreo); además, omite plantear monitoreo biológico para realizar seguimiento de flora y fauna en las áreas donde se realizará el traslado de Tillandsia propuesto.	b) Incluya información para la realización de Monitoreo Biológico, el cual deberá contener: coordenadas de las estaciones de monitoreo biológico, mapas de estaciones de monitoreo, grupos biológicos a monitorear, frecuencia, parámetros a monitorear, metodología, esfuerzo de muestreo indicadores de desempeño. c) Incluya monitoreo biológico de las áreas receptoras de Tillandsias, que incluya información de coordenadas de las estaciones de monitoreo, mapas de estaciones de monitoreo, frecuencia, esfuerzo, parámetros a monitorear, metodología, indicadores de desempeño.			
38	Capítulo VII (Pág. 1-10)	Senace	En el Capítulo VII Plan de seguimiento y control, el Titular presentó los Cuadros VII-1, VII-2 y VII-3, en donde se estableció los Programas de Monitoreo Ambiental para las Etapas de Construcción, Operación Mantenimiento y Cierre. Sin embargo, no se	El Titular deberá presentar los mapas de ubicación de los puntos de monitoreo de todos los factores ambientales propuestos en los Cuadros VII-1, VII-2 y VII-3; a una escala adecuada, de tal manera que se puedan visualizar los componentes del proyecto, los	No presentó información para subsanar la observación.	NO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ITEM	ENTIDAD	SUSTENTOS	OBSERVACIONES	SUBSANACIÓN	ABSUELTA SI/NO
		presentó los Mapas georreferenciados por cada factor ambiental en los cuales se realizará un seguimiento y control a través de monitoreos ambientales.	puntos de monitoreo y su ubicación respecto a poblaciones cercanas o áreas sensibles identificadas.		